

CATRIEL, 27 de marzo de 2020.-

Visto, el Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN N°260/20, el Decreto de Naturaleza Legislativa Provincial N° 01/20, la Resolución Municipal N° 1093/20, las disposiciones del Código Municipal de Faltas, y

CONSIDERANDO:

Que, en la actual situación derivada de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19 se ha declarado la emergencia sanitaria, tanto a nivel nacional como provincial, y a lo cual ha adherido esta Municipalidad;

Que, resulta imprescindible adoptar las medidas en procura de los recursos y elementos que sean de primera necesidad en materia alimentaria y sanitaria aptos para prevenir y combatir dicha pandemia;

Que, es obligación primordial del estado garantizar la salud y el bienestar de los ciudadanos actuando con un criterio de razonabilidad y respeto a las garantías constitucionales;

Que, ante la comisión de hechos violatorios a las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes y que traiga aparejado el secuestro y decomiso de insumos, productos o mercancías de primera necesidad en materia alimentaria y sanitaria resulta contrario a la lógica y sentido común la destrucción de tales elementos que resultan imprescindibles en la actual situación de emergencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1° DIPONER LA ENTREGA de los insumos, productos o mercaderías de carácter alimentario y/o sanitarios secuestrados y/o decomisados como consecuencia de la violación a las disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes, puestos a disposición de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad a los fines de su

utilización y/o distribución conforme resulte conveniente, debiendo los funcionarios responsables del área rendir cuenta de la actuado.

Art.2° COMUNICAR al Juzgado Municipal de Faltas de la presente resolución a fin que se haga entrega a la Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad de aquellos elementos decomisados y que se detallan en el artículo anterior.

Art. 3°: IMPLEMENTAR la presente resolución en tanto se mantenga la situación de emergencia pública sanitaria, declarada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1.170/20.-